



Resolución de Alcaldía

N°054-2026-MDY

Yarabamba, 08 de junio del 2026.

VISTO:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Proveído n.º 1083-2026-ALCALDIA/MDVY, de fecha 08 de junio del 2026; Informe n.º 036-JUNIO-2026-ALE-MDY, de fecha 04 de junio del 2026, emitido por el asesor legal externo; Informe n.º 0277-2026-GPP-MDY, de fecha 01 de junio del 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20º inciso 6 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo estipulado en los numerales 47.1 y 47.2 del artículo 47º del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "(...) Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)". Asimismo, establece "(...) Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, mediante Informe n.º 0277-2026-GPP/MDY, de fecha 01 de junio del 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita mediante Resolución de Alcaldía, formalizar las notas de modificaciones presupuestarias tipo 003 efectuadas en el Nivel Funcional Pragmático correspondientes al mes de MAYO del año 2026, de acuerdo al anexo adjunto a setenta y dos (72) folios.

Que, mediante Informe n.º 036-JUNIO-2026-ALE-MDY, de fecha 04 de junio del 2026, el Asesor Legal Externo, concluye lo siguiente:

"Que, se formalice vía acto resolutivo de alcaldía las notas de modificaciones presupuestarias Tipo 003, efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de MAYO del presente año, conforme lo propone la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la entidad."





Que, mediante Provéido n.º 1083-2026-ALCALDIA/MOVY, de fecha 08 de junio del 2026, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Oficina de Secretaría General, estableciendo emisión de acto resolutivo.

Que estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere al despacho de alcaldía el numeral 6 del artículo 20º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo n.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las notas de modificaciones presupuestarias Tipo 003 efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de MAYO del año 2026, de acuerdo al anexo adjunto a setenta y dos (72) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir a la Municipalidad Provincial de Arequipa, Copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada la presente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la oficina de Secretaría General cumpla con notificar la presente Resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba conforme a Ley para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transferencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA

Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE

